

RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN No. 2037 de 2026 (28 de abril)

Por la cual se acreditan observadores electorales de la Misión de Observación Electoral MOE con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 31 de mayo de 2026.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011, el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 09458 de 2025 del Consejo Nacional Electoral y,

CONSIDERANDO

Que, los numerales 1° y 6° del artículo 265 de la Constitución Política confieren al Consejo Nacional Electoral competencias para ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral y velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Que el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011 dispone que las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral podrán ejercer vigilancia de los procesos de votación y escrutinio.

Que, mediante Resolución No. 2580 de 05 de marzo de 2025, el Registrador Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, que se realizaran el 31 de mayo de 2026.

Que, el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 09458 de 2025, expedida por esta Corporación, respecto de la postulación y acreditación de observadores electorales, preceptúa:

Las organizaciones de observación electoral debidamente reconocidas podrán estar representadas en el proceso electoral por ciudadanos que estos postulen, quienes se denominarán observadores electorales.

El listado de ciudadanos que postularán como observadores electorales, deberá ser remitido al Consejo Nacional Electoral, a más tardar quince (15) días calendario antes de la elección, indicando el ámbito geográfico en el que se pretende que actúen.

El Presidente del Consejo Nacional Electoral acreditará a los observadores electorales dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del término de postulación, realizará la verificación de la identidad de los ciudadanos postulados, mediante el cruce de la información con el Archivo Nacional de Identificación (ANI), y procederá a la correspondiente acreditación mediante la publicación del Acto Administrativo respectivo.

Las credenciales de identificación como observador electoral serán expedidas por la Corporación, en formato digital, y en esta se indicará: nombre completo y documento de identidad del observador, Organización de Observación Electoral a la que pertenece, acto administrativo de acreditación y código QR de validación. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco.

Que la Misión de Observación Electoral MOE fue reconocida mediante la Resolución administrativa No. 0098 de 2026 del Consejo Nacional Electoral como una organización de observación electoral para la vigencia 2026.

Que, la Misión de Observación Electoral MOE postulo a los siguientes ciudadanos como observadores electorales para que ejerzan funciones en el marco de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República de 2026.

Resolución No. 2037 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales de la Misión de Observación Electoral MOE, con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 31 de mayo de 2026.

No.	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Departamento	Municipio
1.	Maria Ursula Botero Escobar	1088237925	RISARALDA	PEREIRA
2.	Gustavo Ocampo Salazar	10223549	CALDAS	MANIZALES
3.	Sara Struss Muncker	1140837498	ATLANTICO	BARRANQUILLA
4.	Patricia Conde	60256453	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
5.	Ana Holguin Monsalve	63341061	SANTANDER	FLORIDABLANCA
6.	Elys Yurani Murillo Madrid	1096187188	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
7.	Stefanny Rivera Cardenas	1065831934	CESAR	VALLEDUPAR
8.	Manuel Napoleon Garcia Anaya	19443150	CHOCO	QUIBDO
9.	Jose Fredy Aguilera Gravito	6818250	SUCRE	SINCELEJO
10.	Yesid Ruiz Rojas	80436742	META	VILLAVICENCIO
11.	Dianys Peraza Rojas	45690160	CESAR	VALLEDUPAR
12.	Angie Marcela Guancha Enriquez	1004214271	NARIÑO	PASTO
13.	Javier Eduardo Rosero Molina	1140854252	ATLANTICO	BARRANQUILLA
14.	Diego Hernan Gomez Sanchez	79150437	CAQUETA	FLORENCIA
15.	Diana Vanessa Cabrera	1085253216	BOGOTA D.C.	BOGOTA. D.C.
16.	Carlos Arturo Casas Garcia	19193827	CASANARE	YOPAL

Resolución No. 2037 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales de la Misión de Observación Electoral MOE, con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 31 de mayo de 2026.

17.	Alba Jackeline Ruano Jimenez	27088288	NARIÑO	PASTO
18.	Luis Enrique Amado Prieto	79609635	META	VILLAVICENCIO
19.	Belcy Liliana Cardenas Ramirez	63549264	BOYACA	TUNJA
20.	Angela Marcela Uribe Londoño	43568252	ANTIOQUIA	MEDELLIN
21.	Mauricio Hernando Lozano Vesga	91071858	SANTANDER	SAN GIL
22.	Alejandro Sanchez Lopez de Mesa	79785533	VALLE	CALI
23.	Osiris Carmona Pez	1050968804	BOLIVAR	CARTAGENA
24.	Julio Cesar Paredes Rivera	92531344	SUCRE	SAN ONOFRE
25.	Luis Carlos Ojeda Oliveros	1005945012	VALLE	CANDELARIA
26.	Walter Arturo Mejia Rivera	1143324637	BOLIVAR	CARTAGENA
27.	FREDDY Jose Tello Tabarquino	1032452732	ARAUCA	ARAUCA
28.	Johana Torres Rodriguez	1140882197	ATLANTICO	BARRANQUILLA
29.	Eduardo Andres Chilito	76335426	CAUCA	POPAYAN
30.	Cesar Ricardo Montilla Muñoz	10292231	CAUCA	POPAYAN
31.	David Esteban Giraldo Gutierrez	1005713145	TOLIMA	IBAGUE
32.	Cristhian Camilo Martinez Hernandez	1110521583	TOLIMA	IBAGUE
33.	Gloria Ines Alvarez Lopez	30284118	CALDAS	MANIZALES

Resolución No. 2037 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales de la Misión de Observación Electoral MOE, con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 31 de mayo de 2026.

34.	Beatriz Angulo Quiroz	33215412	BOLIVAR	MOMPOS
35.	Betty Martinez Salazar	41898095	QUINDIO	ARMENIA
36.	Jairo Eduardo Oviedo Melgarejo	13476726	NORTE DE SAN	CUCUTA
37.	Carlos Arturo Quintero	7553052	QUINDIO	ARMENIA
38.	Albeiro De Jesus Arroyo Enriquez	9020462	BOLIVAR	MOMPOS
39.	Wilson Diomedes Cardenas Suarez	97480361	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO
40.	Dalia Katiana Arias Macedo	1010139033	AMAZONAS	LETICIA
41.	Kevin Andres Murillo Hernandez	1121219981	AMAZONAS	LETICIA
42.	Angela Maldonado	52148633	AMAZONAS	LETICIA
43.	Oscar David Meza Bertel	1103101439	MAGDALENA	SANTA MARTA
44.	Beatriz Salas Diaz	45478262	BOLIVAR	CARTAGENA
45.	Fabian Ricardo Hernandez	1075276533	HUILA	NEIVA
46.	Ismael Robinson Rivera Hernandez	72179280	CORDOBA	MONTERIA
47.	Diana Pascagaza	35428664	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA
48.	CLARA INES TAPIAS PADILLA	63497495	SANTANDER	BUCARAMANGA

Que, de acuerdo con la verificación realizada con el Archivo Nacional de Identificación -ANI-, de los números de identificación registrados en la solicitud allegada por la Misión de Observación Electoral MOE no se encontraron inconsistencias con la información suministrada, por lo cual, el Consejo Nacional Electoral procederá a acreditar como observadores Electorales a los ciudadanos postulados.

Resolución No. 2037 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales de la Misión de Observación Electoral MOE, con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 31 de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR como Observadores Electorales a los ciudadanos que a continuación se relacionan, de acuerdo con la solicitud realizada por la Misión de Observación Electoral MOE con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 31 de mayo de 2026.

No.	Nombres y Apellidos	Documento de identidad	Departamento	Municipio
1.	Maria Ursula Botero Escobar	1088237925	RISARALDA	PEREIRA
2.	Gustavo Ocampo Salazar	10223549	CALDAS	MANIZALES
3.	Sara Struss Muncker	1140837498	ATLANTICO	BARRANQUILLA
4.	Patricia Conde	60256453	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
5.	Ana Holguin Monsalve	63341061	SANTANDER	FLORIDABLANCA
6.	Elys Yurani Murillo Madrid	1096187188	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
7.	Stefanny Rivera Cardenas	1065831934	CESAR	VALLEDUPAR
8.	Manuel Napoleon Garcia Anaya	19443150	CHOCO	QUIBDO
9.	Jose Fredy Aguilera Gravito	6818250	SUCRE	SINCELEJO
10.	Yesid Ruiz Rojas	80436742	META	VILLAVICENCIO
11.	Dianys Peraza Rojas	45690160	CESAR	VALLEDUPAR
12.	Angie Marcela Guancha Enriquez	1004214271	NARIÑO	PASTO
13.	Javier Eduardo Rosero Molina	1140854252	ATLANTICO	BARRANQUILLA
14.	Diego Hernan Gomez Sanchez	79150437	CAQUETA	FLORENCIA
15.	Diana Vanessa Cabrera	1085253216	BOGOTA D.C.	BOGOTA. D.C.
16.	Carlos Arturo Casas Garcia	19193827	CASANARE	YOPAL
17.	Alba Jackeline	27088288	NARIÑO	PASTO

Resolución No. 2037 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales de la Misión de Observación Electoral MOE, con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 31 de mayo de 2026.

	Ruano Jimenez			
18.	Luis Enrique Amado Prieto	79609635	META	VILLAVICENCIO
19.	Belcy Liliana Cardenas Ramirez	63549264	BOYACA	TUNJA
20.	Angela Marcela Uribe Londoño	43568252	ANTIOQUIA	MEDELLIN
21.	Mauricio Hernando Lozano Vesga	91071858	SANTANDER	SAN GIL
22.	Alejandro Sanchez Lopez de Mesa	79785533	VALLE	CALI
23.	Osiris Carmona Pez	1050968804	BOLIVAR	CARTAGENA
24.	Julio Cesar Paredes Rivera	92531344	SUCRE	SAN ONOFRE
25.	Luis Carlos Ojeda Oliveros	1005945012	VALLE	CANDELARIA
26.	Walter Arturo Mejia Rivera	1143324637	BOLIVAR	CARTAGENA
27.	FREDDY Jose Tello Tabarquino	1032452732	ARAUCA	ARAUCA
28.	Johana Torres Rodriguez	1140882197	ATLANTICO	BARRANQUILLA
29.	Eduardo Andres Chilito	76335426	CAUCA	POPAYAN
30.	Cesar Ricardo Montilla Muñoz	10292231	CAUCA	POPAYAN
31.	David Esteban Giraldo Gutierrez	1005713145	TOLIMA	IBAGUE
32.	Cristhian Camilo Martinez Hernandez	1110521583	TOLIMA	IBAGUE
33.	Gloria Ines Alvarez Lopez	30284118	CALDAS	MANIZALES
34.	Beatriz Angulo Quiroz	33215412	BOLIVAR	MOMPOS
35.	Betty Martinez Salazar	41898095	QUINDIO	ARMENIA
36.	Jairo Eduardo Oviedo Melgarejo	13476726	NORTE DE SAN	CUCUTA
37.	Carlos Arturo Quintero	7553052	QUINDIO	ARMENIA
38.	Albeiro De Jesus Arroyo Enriquez	9020462	BOLIVAR	MOMPOS

Resolución No. 2037 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales de la Misión de Observación Electoral MOE, con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 31 de mayo de 2026.

39.	Wilson Diomedes Cardenas Suarez	97480361	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO
40.	Dalia Katiana Arias Macedo	1010139033	AMAZONAS	LETICIA
41.	Kevin Andres Murillo Hernandez	1121219981	AMAZONAS	LETICIA
42.	Angela Maldonado	52148633	AMAZONAS	LETICIA
43.	Oscar David Meza Bertel	1103101439	MAGDALENA	SANTA MARTA
44.	Beatriz Salas Diaz	45478262	BOLIVAR	CARTAGENA
45.	Fabian Ricardo Hernandez	1075276533	HUILA	NEIVA
46.	Ismael Robinson Rivera Hernandez	72179280	CORDOBA	MONTERIA
47.	Diana Pascagaza	35428664	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA
48.	CLARA INES TAPIAS PADILLA	63497495	SANTANDER	BUCARAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a los Observadores Electorales aquí acreditados, para realizar su labor de Observación Electoral en las etapas Pre-electoral, Electoral y Post- electoral en los municipios para los cuales fueron acreditados, con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Republica a realizarse el 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Los Observadores Electorales podrán estar presentes y observar el desarrollo de las diferentes etapas del proceso electoral, así mismo podrán solicitar a las autoridades electorales y gubernamentales la información de este.

ARTÍCULO CUARTO. PROHIBICIONES. A los Observadores Electorales aquí acreditados les está expresamente prohibido:

1. Reemplazar u obstaculizar a las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
2. Interferir con el normal desarrollo del proceso electoral.
3. Hacer campaña electoral a favor de partidos o movimientos políticos, sociales o grupos significativos de ciudadanos, promotores del voto en blanco o candidatos; o portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con éstos.
4. Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
5. Actuar de guía electoral o realizar orientaciones a los ciudadanos.
6. Formular reclamaciones electorales en el desarrollo de los escrutinios.

Resolución No. 2037 de 2026

Por la cual se acreditan a los Observadores Nacionales de la Misión de Observación Electoral MOE, con ocasión a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de de la Misión de Observación Electoral MOE a los siguientes correos electrónicos: calidadelecciones@moe.org.co, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a través del Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web del Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



Firmado digitalmente en ZapSign por
Cristian Ricardo Quiroz Romero
Fecha: 28/04/2026 09:37:23.498 (UTC-0500)

CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
Presidente

Vo.Bo.Presidencia
Vo.Bo.José Antonio Parra Fandiño – Director Vigilancia e Inspección Electoral
Luis Arnulfo Morales Guzmán – Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
Proyectó: Sebastián Beltrán Conde – Profesional Universitario